AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veintiuna horas y dos minutos del dia veintisiete de julio de dos mil veintiseis, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDESA-PRESIDENTA
D.ª Gema Elena González Nevado (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE
Dª Teresa Muñoz Romero (Agrupación Electoral El Alcornoque)
Dª Ángela Torronteras Rojo (PSOE)
Dª M.ª del Carmen Soto García (Agrupación Electoral El Alcornoque)

CONCEJALES/AS
Dª Magdalena Gil Muñoz (Agrupación Electoral El Alcornoque)
Dª María Rosa Fernández González (PP)
Dª Raquel Manchado Fuentes (PP) (No asistió – Se excusó)
Don Sergio López Cabello (Concejal No Adscrita)
Dª Sara María Montenegro Carrillo (Concejal No Adscrita)
Dª M.ª del Carmen de los Ríos Tejero (Agrupación Electoral Unidos por Villaviciosa) (No asistió)
Dª Ana María Casas Nieto (Concejal No Adscrita) (No asistió)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dª. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veintiuna horas.

Toma la palabra y da las condolencias a Dª Magdalena Gil Muñoz, Concejala de la Agrupación Electoral El Alcornoque, por el reciente fallecimiento de su madre de parte de la Corporación y de todo el Ayuntamiento.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO. APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión ordinaria de 26 de enero de 2026, del del borrador del acta de la Sesión extraordinaria de 1 de julio de 2026 y del borrador del acta de la Sesión ordinaria de 25 de mayo de 2026, de la cual se había remitido copia a los/as señores/as Concejales/as junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

Acto seguido, se somete a votación el borrador del acta, aprobándose la referida acta por unanimidad de los/as concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, una (1) concejala del Grupo PP y dos (2) concejales No Adscritos.

PUNTO SEGUNDO. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADOPTAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN CUALQUIERA DE LOS ESCRITOS.

- Escrito del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de 22 de julio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Quiero expresar mi agradecimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa que tan eficazmente Vd. preside, especialmente a todos los vecinos de esa localidad su desinteresada y altruista colaboración en la campaña de la donación de sangre que este centro ha realizado en el Centro de Salud.

Los resultados logrados reflejan la generosidad de vuestra comunidad:

• 45 donantes participaron activamente
• 41 donaciones efectivas se obtuvieron
• 3 donaciones de Plasma
•3 donantes nuevos.

Pero, lo más importante es que gracias a estas donaciones, hemos podido beneficiar directamente a 123 pacientes que requerían transfusiones urgentes, cirugías programadas y tratamientos especializados. Cada bolsa de sangre donada representa esperanza, segundas oportunidades y vidas salvadas en los hospitales de nuestra región.

Vuestra colaboración ha sido determinante para que podamos seguir garantizando la autosuficiencia de sangre segura en Andalucía y - atender las -necesidades de los ciudadanos que más nos necesitan.

Esperando seguir contando en sucesivos contactos con vuestra inestimable colaboración en esta hermosa tarea de promoción de la donación sanguínea libre y altruista, reciba un afectuoso saludo.

Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Córdoba"

Los Sres/as Concejales/as se dan por enterados.

PUNTO TERCERO. APROBAR, SI PROCEDE, LA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PROMOVIDO A INSTANCIA DE LA EMPRESA TATA CARLOTA S.L.(EXP GEX 3044/2023)

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que "**VISTA.-** La solicitud presentada con de registro de Entrada 073/RT/E/2023/1537 con fecha de 18/09/2023 por la empresa ATELIER G2 ARQUITECTOS SL en representación de la empresa TATA CARLOTA S.L. con B-84174226 y domicilio en CALLE RIBERA BAJA, 12 A, PUENTE GENIL (CÓRDOBA), relativa a la instalación en suelo no urbanizable de "Proyecto de actuación para Adecuación Cortijo "Casa del Chobo", Finca de la Virgen a Casa para turismo rural en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) e identificada castastralmente como Polígono 15, parcelas 21 y 45.

Visto el Informe de admisión a trámite, emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo – Unidad Área Central de fecha de 11 de enero de 2024, donde se recoge

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

que " La actuación extraordinaria objeto del presente informe reúne los requisitos establecidos en los arts.20 y 22 LISTA y 22, 30 y 33 de su Reglamento, por lo que procede su admisión a trámite, ya que de la documentación aportada se puede deducir que en general cumple las condiciones establecidas para ello.

Vista la Resolución de la Alcaldía 159/2024 de fecha 14/03/2024 con CSV 0319 91DF 0112 C72A EA97 y Resolución de la Alcaldía 171/2024 de fecha 21/03/2024 con CSV 25F8 1582 5C02 249D 6B61 por la que se admite a trámite la solicitud de aprobación de la actuación extraordinaria en suelo rústico promovido a instancia de la empresa TATA CARLOTA S.L.

Visto el acuerdo de Pleno del día 1 de abril de 2024,por el que se declara el interés social y público del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por la empresa TATA CARLOTA S.L. con B-84174226, relativa a la instalación en suelo no urbanizable de "Proyecto de actuación para Adecuación Cortijo "Casa del Chobo", Finca de la Virgen a Casa para turismo rural en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) e identificada castastralmente como Polígono 15, parcelas 21 y 45.

Visto el informe favorable de fecha de 12 de mayo de 2025 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y recibido en este Ayuntamiento el día 3 de junio de 2026 y Registro de Entrada 073/RE/E/2026/1996, en el que se concluye que "la incidencia territorial que presenta este proyecto de actuación no se considera significativa a los efectos de lo establecido al respecto en el artículo 72 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, siendo por tanto el presente INFORME FAVORABLE en relación a la incidencia territorial en el procedimiento de autorización de actuaciones extraordinarias en suelo rústico especialmente protegido por la legislación sectorial

Los documentos referenciados podrán verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es

Visto que en el artículo 7 de la ordenanza reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba se establece la posibilidad de aplicar una serie de deducciones a la prestación compensatoria a abonar sobre el 10% máximo recogido en la ley y en concreto:
"Artículo 7.º.–Las deducciones a aplicar, según el tipo de actividad y condiciones de implantación son las siguientes:
d) Se establece una deducción de un 7% en el caso de instalaciones destinadas a la actividad turística."

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de autorización presentada por la empresa TATA CARLOTA S.L. con B-84174226, acompañada de Proyecto de Actuación necesario y

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

previo a la licencia municipal, relativa a la actuación extraordinaria en suelo rústico que consiste en la Adecuación Cortijo “Casa del Chobo”, Finca de la Virgen a Casa para turismo rural en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) e identificada castastralmente como Polígono 15, parcelas 21 y 45.

SEGUNDO.- Abono, por parte del promotor y con ocasión del otorgamiento de la licencia, de la prestación compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, en cuantía mínima del 3 % del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, al tener en cuenta la reducción del 7 % conforme a lo dispuesto en el artículo 7, d) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.”

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, una (1) concejala del Grupo PP y dos (2) concejales No Adscritos, adoptar el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Aprobar la solicitud de autorización presentada por la empresa TATA CARLOTA S.L. con B-84174226, acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, relativa a la actuación extraordinaria en suelo rústico que consiste en la Adecuación Cortijo “Casa del Chobo”, Finca de la Virgen a Casa para turismo rural en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) e identificada castastralmente como Polígono 15, parcelas 21 y 45.

SEGUNDO.- Abono, por parte del promotor y con ocasión del otorgamiento de la licencia, de la prestación compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, en cuantía mínima del 3 % del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, al tener en cuenta la reducción del 7 % conforme a lo dispuesto en el artículo 7, d) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

PUNTO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027 (EXP GEX 1278/2026)

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que "Vista la necesidad de establecer los días no lectivos del calendario escolar del curso 2026/2027, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el curso académico 2026/2027, habrán de designarse hasta tres días no lectivos para el curso escolar, pero dado que entre las fiestas locales el Ayuntamiento ya ha designado una de ellos, como es el día 19 de marzo de 2027.

Por los diferentes centros , se realizan las siguientes propuestas:

- IES LA ESCRIBANA: 8 de enero de 2027 (viernes) y 28 de mayo 2027 (viernes)
- CEIP NTRA. SRA. DE VILLAVICIOSA: 3 de mayo de 2027 (lunes) y 28 de mayo 2027 (viernes)

En consecuencia, se plantea la necesidad de efectuar ante la Consejería de Educación la propuesta relativa a la determinación de los días no lectivos del curso escolar 2026/2027.

A la vista de lo anterior por la Concejalía de Educación y al no existir consenso previo entre los diferentes centros se propone la designación de los siguientes días como no lectivos:

PRIMERO.- Determinar como días no lectivos para el Curso Escolar 2025/2026 los que se relacionan a continuación:

- 8 de enero de 2027 (viernes) y 28 de mayo 2027 (viernes).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintos centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía."

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, una (1) concejala del Grupo PP y dos (2) concejales No Adscritos, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Determinar como días no lectivos para el Curso Escolar 2025/2026 los que se relacionan a continuación:

- 8 de enero de 2027 (viernes) y 28 de mayo 2027 (viernes).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintos centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

PUNTO QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN AL CONVENIO TIPO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (EXP GEX 2158/2026)

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que "Visto escrito de la Diputación Provincial de Córdoba en relación a la adhesión al **CONVENIO TIPO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.**

Visto que la Diputación de Córdoba, dentro de su ámbito territorial, a través de la Red Provincial de Puntos de Información a la persona consumidora, del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, asume las funciones establecidas en el artículo 22 y 98.1 de la Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Visto que en el apartado f) del artículo 98.1 de la citada Ley 13/2003, se establece que las Diputaciones Provinciales pueden dar asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, para que puedan desarrollar eficazmente todas sus funciones y competencias de protección de los consumidores.

Visto que la tramitación, la mediación, las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras; la información y orientación a las mismas para el adecuado ejercicio de sus derechos, la recepción, y acuse de recibo de denuncias, reclamaciones y solicitudes de arbitraje de los consumidores, y su remisión a las entidades u órganos correspondientes, sirviendo de cauce de mediación, son competencias propias de los municipios andaluces, de conformidad con el artículo 92.2.j) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, del artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 20 apartados a), b) y c) de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, el Ayuntamiento acuerda con el presente Convenio, que a través del Punto de Información a la persona consumidora, se preste sus competencias propias, anteriormente relacionadas, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia.

Así pues, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, conscientes de la necesidad de facilitar a los consumidores un medio eficaz de información, asesoramiento, tramitación y resolución de conflictos y teniendo en cuenta la experiencia positiva de la Red Provincial de los Puntos de Información a la persona consumidora, consideran aconsejable y oportuno la suscripción del presente convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y estando está Corporación interesada en la adhesión a tal Convenio, por parte de la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al **CONVENIO TIPO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA,** obrante en el expediente.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, una (1) concejala del Grupo PP y dos (2) concejales No Adscritos, adoptar el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Aprobar la adhesión al **CONVENIO TIPO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA,** cuyo tenor literal es el que sigue:

"**CONVENIO TIPO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.**

En Córdoba, a ___ de _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte, Don Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, elegido en sesión plenaria constitutiva el día 30 de junio de 2023, correspondiéndole representar a la Diputación según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y siendo aprobada la firma del Convenio por Acuerdo del Pleno de la Diputación del día ... de …... de 2026.

Asistido para la firma del presente Convenio por el Secretario General de la Excma. Diputación de Córdoba, a los efectos de fe pública previstos en el articulo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, Doña Gema Elena González Nevado, Alcaldesa del Ayuntamiento de de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), fue elegido en sesión plenaria constitutiva el día 17 de junio de 2023, correspondiéndole representar al Ayuntamiento según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo aprobada la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de ….....el ……de …. de 2026.
Actuando, respectivamente, en nombre y representación de la Diputación de Córdoba y del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).
Cada uno de los firmantes, en el ejercicio de sus facultades, comparecen y

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

EXPONEN

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos y a promover la información y la educación de los consumidores y usuarios.

La Diputación de Córdoba, dentro de su ámbito territorial, a través de la Red Provincial de Puntos de Información a la persona consumidora, del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, asume las funciones establecidas en el artículo 22 y 98.1 de la Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En el apartado f) del artículo 98.1 de la citada Ley 13/2003, se establece que las Diputaciones Provinciales pueden dar asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, para que puedan desarrollar eficazmente todas sus funciones y competencias de protección de los consumidores.

Con los Sistemas Alternativos de resolución de conflictos en materia de consumo, como son la conciliación, mediación, arbitraje y la tramitación de las reclamaciones, se garantiza la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces sus derechos, como establece el artículo 51 CE, y que insta a todos los poderes públicos.

La tramitación, la mediación, las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras; la información y orientación a las mismas para el adecuado ejercicio de sus derechos, la recepción, y acuse de recibo de denuncias, reclamaciones y solicitudes de arbitraje de los consumidores, y su remisión a las entidades u órganos correspondientes, sirviendo de cauce de mediación, son competencias propias de los municipios andaluces, de conformidad con el artículo 92.2.j) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, del artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 20 apartados a), b) y c) de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que el Ayuntamiento acuerda con el presente Convenio, que a través del Punto de Información a la persona consumidora, se preste sus competencias propias, anteriormente relacionadas, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia.

Así pues, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), conscientes de la necesidad de facilitar a los consumidores un medio eficaz de información, asesoramiento, tramitación y resolución de conflictos y teniendo en cuenta la experiencia positiva de la Red Provincial de los Puntos de Información a la persona consumidora, consideran aconsejable y oportuno la suscripción del presente convenio.
Por ello, y en
cumplimiento de la nueva regulación de los convenios contenida en el Capítulo VI, del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de su Disposición Adicional Octava, **ACUERDAN**

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

Primero.- Objeto.
El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) a la Diputación Provincial de Córdoba de la encomienda de gestión del servicio de información y asesoramiento de las personas consumidora a través de la Red Provincial de los Puntos de Información de la persona consumidora de la provincia de Córdoba.

Se encomienda parte de las competencias propias del Ayuntamiento en defensa de los consumidores y usuarios (art. 92.2 j) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como son la información, análisis, tramitación, mediación, en su caso, de las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras, regulada en artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y las funciones de los apartados a), b) y c) del artículo 20 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia por parte del Ayuntamiento.

El ámbito territorial del Punto de Información de la persona consumidora, viene determinado por el propio de las partes firmantes, actuando respecto de las personas consumidoras vecinas del municipio, además de las personas consumidoras de otros municipios donde no exista una oficina municipal de información al consumidor ni un punto de información de la persona consumidora.

Segundo.- Compromisos de las partes.
1 – La Diputación Provincial de Córdoba, a través del Punto de Información a la Persona Consumidora, realizará las siguientes actuaciones:

- Información y orientación a las personas consumidoras para el adecuado ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
- Divulgación y fomento del Sistema Arbitral de Consumo.
- Recepción y acuse de recibo de las consultas, reclamaciones, quejas, y denuncias de las personas consumidoras y usuarias.
- Análisis, tramitación, mediación o derivación a arbitraje, en su caso, de las consultas, quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras.
- Tramitación de las reclamaciones en consumo, a través de los sistemas alternativos de resolución de conflictos en materia de consumo, como son la mediación y la conciliación. Sirviendo de cauce de conciliación y mediación voluntaria en conflictos.
- Elevar, a instancia de las partes interesadas, la solicitud de arbitraje a la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Diputación de Córdoba, adjuntando la documentación oportuna.
- Poner a disposición de los usuarios de los Puntos de Información de la persona consumidora las campañas informativas y educativas que desarrolle el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, tendente a conseguir la educación de las personas consumidoras y usuarias en derechos y obligaciones en materia de consumo.

2- El Ayuntamiento se compromete a:

- Facilitar una oficina-local para los días de atención al público (presenciales) y otras funciones propias del PIC (gestión reclamaciones, acciones de difusión,

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

información y formación a consumidores y usuarios). Esta oficina deberá ser de fácil acceso a la ciudadanía e identificativa con la placa PIC que se facilitará por el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

- Colocar en un lugar visible el cartel de atención presencial, donde se informará de los días y horarios de atención al público y, en su caso, el cartel de atención telemática cuando se prestara con esta modalidad, que se facilitarán por el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.
- Equipamiento y material de oficina: internet, teléfono, ordenador, acceso a la fotocopiadora, así como todas las medidas preventivas de riesgos laborales establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, y demás normativa complementaria.
- Designar a una "persona de contacto del Ayuntamiento", para el Punto de Información a la persona consumidora y del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, que pueda informar a las personas consumidoras vecinas del municipio sobre los días y horarios de atención presencial, los teléfonos y correos electrónicos del PIC, así como recepcionar la documentación que presentaran las personas consumidoras, y su entrega al PIC.
- Difusión de las actuaciones de información y formación de las personas consumidoras que se realizaran desde el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil y la Junta Arbitral Provincial de Consumo, como talleres, cursos, charlas, noticias, etc...
- Registro de las reclamaciones, quejas, denuncias, solicitudes de arbitraje, que las personas consumidoras presentaran o cualquier otra documentación necesaria para la defensa y protección de la persona consumidora.
- Registro y remisión de las solicitudes de arbitraje a la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

3 – Se prestará el servicio del Punto de Información de la persona consumidora de forma presencial, excepto cuando circunstancias excepcionales aconsejen la prestación de forma telemática, determinándolo el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.
4 – El Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, establecerá en colaboración con el Ayuntamiento, un sistema de información recíproco para el buen funcionamiento del Punto de Información de la persona consumidora.
5 – El Ayuntamiento facilitará información sobre la designación de la persona de contacto, indicando su número de teléfono, correo electrónico y puesto que desempeña.
6 – El Ayuntamiento deberá impulsar y fomentar el PIC entre el personal de la Corporación, informando de su existencia y la importancia de colaborar y ayudar al PIC, pues redunda en beneficio de los vecinos y vecinas del municipio.
7 - Las Instituciones firmantes se comprometen a difundir el Punto de Información de la Persona Consumidora para su conocimiento por la ciudadanía en general, empresas y agentes económicos implicados, a través de los medios locales de comunicación, web, redes sociales y cualquier otro que se estime conveniente.

Tercero.- Comisión de Seguimiento.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

A los efectos de seguimiento y control del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, que se reunirá anualmente, pudiendo llevarse a cabo estas reuniones a través de medios telemáticos, y estará formada por un representante de cada Institución firmante, correspondiendo la Secretaría a un funcionario del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento, en lo no previsto en este Convenio, será el dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Modificación del Convenio.
La modificación de este Convenio requerirá acuerdo unánime y por escrito de los firmantes, que se formalizará en Adenda, suscrita a dichos efectos, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- No asunción de compromisos financieros.
El presente Convenio configura una actividad de colaboración que no genera compromisos financieros para ninguna de las partes.

Sexto.- Vigencia del Convenio.
El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización por un período de hasta cuatro años adicionales, que se formalizará mediante adenda al presente Convenio.

Séptimo.- Extinción del Convenio.
El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución del Convenio las recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las siguientes:

.La denuncia anticipada y motivada de cualquiera de las partes, que ha de ser comunicada a la otra parte, mediante el oportuno preaviso con un plazo mínimo de tres meses.

.Cuando una de las partes considere que la otra está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio, se lo notificará mediante comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. Este requerimiento será comunicado igualmente a los representantes de la Comisión de Seguimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de envío de la notificación. En todo caso, la Comisión de Seguimiento podrá decidir sobre la adopción inmediata de las medidas correctoras oportunas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, si procediera. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento y pese a la actuación de la Comisión de seguimiento, persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La Comisión de Seguimiento del Convenio decidirá, en caso de resolución anticipada del Convenio, sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, conforme a lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

Octavo.- Régimen Jurídico y cuestiones litigiosas.
El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio. Las cuestiones litigiosas que en la ejecución y cumplimiento pudieran aparecer y no quedasen resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Noveno.- Protección de datos de carácter personal.
El tratamiento de los datos personales que resulte necesario como consecuencia de la ejecución del presente Convenio se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente en la materia.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, el presente Convenio es firmado por las partes.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
D. Salvador Fuentes Lopera

LA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE

Dª Gema Elena González Nevado”

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL, EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL,(EXP GEX 2068/2026)
La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que “Visto que este Ayuntamiento tiene el firme compromiso de avanzar en la transformación digital, optimizar los recursos públicos y facilitar la relación de los ciudadanos de Villaviciosa de Córdoba con la administración local, garantizando su derecho a relacionarse por medios electrónicos.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

Visto el Convenio PMSBAE, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Digital (AEAD), el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y la Comunidad Autónoma de Andalucía, permite el acceso compartido a soluciones comunes de administración electrónica, con el objetivo de optimizar recursos, reforzar la interoperabilidad y asegurar el cumplimiento normativo en materia de administración digital, y cuyo objeto es la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (tales como Cl@ve, Sistema de Interconexión de Registros - SIR, Notific@, entre otras).

Considerando que tal convenio contempla la posibilidad de que las Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía puedan adherirse al mismo para hacer uso de estas herramientas tecnológicas sin coste directo de desarrollo, simplificando la gestión administrativa.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y estando está Corporación interesada en la adhesión a tal Convenio, por parte de la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (secretaría de estado de función pública) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital, insertándose a continuación de los presentes acuerdos el documento de adhesión.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en tanto que Entidad Local regulada en el artículo 3.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevista la letra b) de la Cláusula 1.2, existente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expresa su voluntad de adherirse a dicho Convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sean de aplicación, pudiendo quedar adherido a cualesquiera de las soluciones básicas objeto de este Convenio y cuyas especificaciones técnicas y funcionales se recogen en el Anexo I del mismo.

TERCERO. Delegar en la Comunidad Autónoma de Andalucía su participación en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula octava del Convenio aceptando las decisiones tomadas en el seno de dicha Comisión, sin perjuicio de lo señalado en la mencionada cláusula.

CUARTO. La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto

SEXTO. Trasladar el presente acuerdo de Pleno y el documento de adhesión a la Junta de Andalucía y a la AGE."

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, una (1) concejala del Grupo PP y dos (2) concejales No Adscritos, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (secretaría de estado de función pública) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital, insertándose a continuación de los presentes acuerdos el documento de adhesión.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en tanto que Entidad Local regulada en el artículo 3.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevista la letra b) de la Cláusula 1.2, existente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expresa su voluntad de adherirse a dicho Convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sean de aplicación, pudiendo quedar adherido a cualesquiera de las soluciones básicas objeto de este Convenio y cuyas especificaciones técnicas y funcionales se recogen en el Anexo I del mismo.

TERCERO. Delegar en la Comunidad Autónoma de Andalucía su participación en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula octava del Convenio aceptando las decisiones tomadas en el seno de dicha Comisión, sin perjuicio de lo señalado en la mencionada cláusula.

CUARTO. La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto

SEXTO. Trasladar el presente acuerdo de Pleno y el documento de adhesión a la Junta de Andalucía y a la AGE.

PUNTO SÉPTIMO.- INSTANCIAS.
No hay.

PUNTO OCTAVO.- - MOCIONES
No hay.

PUNTO NOVENO .- DACIÓN EN CUENTA, DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE ALCALDÍA.
De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de la 222/2026 de 22 de mayo de 2026 hasta la 378/2026 de 22 de julio de 2026, verificables con el Código seguro de verificación (CSV): D81A 86D6 6986 D773 0D43, para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

En concreto, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, los cuales obran en el expediente, relativos a la autorización, disposición, y reconocimiento de obligaciones, de un lado, y ordenación del pago por un importe total de 993.477,00 €.

Así mismo, por la Sra. Alcaldesa-Presidencia se da cuenta:
- Del Perido Medio de Pago:
"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 y Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace público, conforme a la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, los siguientes indicadores para esta entidad para el PRIMER TRIMESTRE de 2026:
a) Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local: 2,0631.
b) Importe total de pagos realizados entre el 01/10/2026 y el 30/06/2026: 1.283.594,96
c) Ratio de operaciones pendientes de pago de la entidad: 25,9601.
d) Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01/01/2014 y el 30/06/2026: 200.004,46.
e) PMP de la presente entidad para los periodos indicados: 5,2847"

A continuación, por los miembros del equipo de gobierno se suministra información relativa a sus correspondientes Concejalías.

D. M.ª del Carmen Soto García, Concejala del Mayor, Bienestar Social y Medio Ambiente informa sobre temas de Medio Ambiente: problemática de contenedores (deshechos y residuos depositados en ellos, horario y forma de depositar los residuos….), horario del punto limpio, de las actuaciones realizadas en las colonias felinas del municipio y sobre las actuaciones y recomendaciones ante el virus del Nilo en el municipio, destacando que no hay ningún caso del mismo.

Dª Magdalena Gil Muñoz, Concejala Cultura, Infancia, Participación Ciudadana, Mujer, El Vacar e Igualdad, toma la palabra e informa sobre las actividades culturales, de participación ciudadana y de Igualdad y Mujer programadas para los próximos meses en el municipio.

Dª. Ángela Torronteras Rojo, Concejal de Juventud, Festejos, Memoria Democrática, Educación y Deportes sobre Ruedas, informa sobre las actividades de festejos, deportes y juventud a desarrollar en los los próximos meses en el municipio.

Dª Teresa Muñoz Romero, Concejala de Desarrollo Local y Turístico y Atención a la Ciudadanía y Empleo, toma la palabra y manifiesta que el plazo de la ayuda para la reducción de la tasa de residuos domésticos sigue abierto para su solicitud,; que han

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

salido unas ayudas para material técnico y personal para la autonomía y calidad de vida de personas con problemas oncológicos y discapacidad
Así mimo, da la enhorabuena a los gestores del Hostal Sierra Morena por la obtención de la insignia de turismo sostenible.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que a las actividades del Paseo serán en el Paseo o alrededores; que se ha trasladado la feria del mediodía al centro del pueblo y que es verdad, que en los últimos años en el Paseo tampoco funcionaba mucho, que se intentó en la caseta nueva y tampoco fue bien, y que, por tanto, atendiendo también a la demanda de los vecinos, se ha valorado y se ha decidido traer de nuevo al centro del pueblo.

Acto seguido, expone que "Villaviciosa está en dos Mancomunidades y en la convocatoria del año 2022 de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino gestionados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo las dos mancomunidades resultaron beneficiarias con 3 millones de euros cada una. Estos planes están financiados con Fondos Europeos y coordinados entre las 3 administraciones, la del Estado, la de la Comunidad Autónoma y la Mancomunidades en este caso.
Gracias a estos fondos, las comarcas hemos podido llevar a cabo inversiones destinadas al turismo y creo importante que las informemos en pleno sobre todo las que son directas a nuestro pueblo porque luego hay una serie de actuaciones que son comunes a los municipios que conforman las mancomunidades
A través de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato, con actuaciones transversales que no son inversión directa y por importe de 51.091 se han llevado a cabo:

- La inclusión de Villaviciosa en la red de Destinos Turísticos Inteligentes (La Red de Destinos Turísticos Inteligentes es una herramienta al servicio de la implantación del modelo de Destinos Turísticos Inteligente y una iniciativa de la Secretaría de Estado de Turismo para fomentar el intercambio de experiencias y conocimiento que contribuya al desarrollo inteligente de los destinos turísticos especialmente los rurales)
- Se han instalado puntos digitales (que aún tienen que venir a programar porque han dado fallos, los de todos los municipios no sólo Villaviciosa)
- Plan de Marketing y Promoción Turística. Pag web de turismo, stantd para ferias, ruta de los metales y recursos audiovisuales.
- La implantación de una Plataforma y Observatorio de datos. Para la recogida de datos conectada con las encuestas de turismo de consejeria de turismo, tambien se han instalado otros dispositivos que nos dan datos (rrss, móviles, totem)
- Fomento al emprendimiento. Captado iniciativas, asesoramiento y orientación de empresarios.
- Plan de Señalización.
- Servicio de Asistencia Técnica

Como inversión directa:

- Rehabilitación sostenible de la Casa de la Cultura para su adaptación al cambio climático, donde se han sustituido puertas y ventanas así como renovado todo el sistema de climatización haciéndolo mas eficiente. 105 mil euros
- Sendero Estelar donde se ha dotado a un camino que era de piedras y tierra de un firme sólido y cómodo para poder llegar al mirador astronómico "puerto de las estrellas", tambien se han puesto barandillas en los pasos de arroyo y moviliario urbano en el

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

propio mirador. Esta actuación ha quedado muy bien y permite llegar desde el pueblo hasta el mirador por un camino seguro donde sólo tenemos que cruzar la carretera en un punto y gracias al Dto de Carreteras de Diputación ya contamos con un paso de peatones señalizado para poder hacerlo con seguridad.
Estas dos inversiones han supuesto casi 184 mil euros.

A través de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa 357 mil euros, siendo inversión indirecta y por importe de 46 mil euros se han llevado a cabo:

- Implantación de las TIC como herramienta de dinamización, difusión y divulgación.
- Se han desarrollado contenidos audiovisuales que son recursos que a los ayuntamientos con escaso o nulo presupuesto para esto, nos vienen muy bien.
- Formación a emprendedores
- Publicidad e imagen de marca, la campaña ha sido; Sierra Morena, turismo Slow en referencia al turismo de naturaleza, de entornos rurales de interior, de recorrido de senderos o de observación de cielos.
- Se han implantado sistemas de recogida de datos que, lamentablemente, en nuestros pueblos no tenemos y la información es fundamental para la toma de decisiones.

Con inversión directa por 311 mil se han llevado a cabo actuaciones como:

- Señalización de senderos
- Señalización peatonal de puntos de interés
- La instalación de pilonas semiautomáticas para el control del tráfico y la priorización de los peatones.
- Instalación de toldos en Plaza de España
- Creación de plataforma única en calle Sevilla. Una obra que viene a complementar las que se iniciaron por parte del equipo de gobierno anterior y que se continúan con éste y que no es otro que tener un centro más accesible, cómodo y atractivo no sólo para los vecinos sino también para los visitantes.

Todas estas acciones responden a un plan común entre los municipios de ambas comarcas pero también a un plan municipal que finalmente es quien hace la propuestas y en este sentido vamos a seguir avanzando ya que a través de la Mancomunidad Sierra Morena junto a Diputación hemos conseguido la convocatoria EDIL que va a suponer una inversión aproximada de 752 mil euros, destinándose a Instalación de una pérgola en Juanito Maravilla y si el presupuesto lo permite, mas toldos en otras zonas del municipio, un Parque de autocaravanas y un Cerramiento de la caseta de forma más operativa y su climatización.

Los/as Señores/as concejales/as se dan por enterados.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta se dirige a los señores miembros de la Corporación preguntándoles si tienen algún ruego o pregunta que formular, concediendo la palabra a los/as Señores/as Concejales/as.

Don Sergio López Cabello, Concejal No Adscrito, toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones:

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

- Que faltando 6 plenos para final de legislatura, podría enumerar todas las cosas, preguntas y solicitudes que se han pedido y que aún no se han contestado o no se ha hecho (focos fundidos, papeleras….) y quisiera saber qué se hace con las anotaciones que se hacen si luego no se hace nada, como, por ejemplo, la situación del edificio de Guadalinfo donde le ha llamado la atención el calor que hace allí, donde los aires acondicionados están rotos desde hace mucho tiempo y donde hay falta de mantenimiento; también la luz del pabellón que lleva muchísimo tiempo fundida; el Parque Periurbano, donde hay un pozo que tiene la tapa abierta, siendo un parque donde se hacen muchas celebraciones…
- En relación al Paseo, expone que preguntó que cuando se iba a terminar la obra del Paseo y se le contestó que a finales de junio, aunque se ha terminado prácticamente hoy. Así mismo, pregunta que qué se va a hacer con los toldos cuando crezcan los árboles? ¿Se van a quitar los toldos o los árboles?
- En relación al Parque de La Boya, pregunta que si no se puede poner una red para que no se embarquen las pelotas en casa del vecino colindante; y matiza que el agua de la fuente de ese parque quema, preguntando si no se puede poner nada allí; que tampoco hay luz y que en ese parque también hay unos hierros sueltos; que es un parque en el que no se ha hecho nada. Por último, solicita que se le eche un vistazo y se solucionen los problemas.
- En relación a la fiesta del Club de Fútbol, expone que le dedicaron unas palabras a la Concejala de Deportes, de las que se desprendía que había un poco de dejadez con el equipo de fútbol y dirigiéndose a tal Concejala le dice que como Concejala con dedicación exclusiva no puede hacer eso y no se puede decir que no vayas a sus partidos ni que no hables con ellos.
- En relación a la feria, manifiesta que la mayoría de los mayores no van a ir a la caseta nueva y que para ellos se le debería de hacer algo en la caseta vieja.
- Que se alegra que se haya empezado el arreglo de la Carretera de Los Llanos y pregunta que por qué no se ha podido hacer antes y que de dónde proviene esa financiación.

Dª Sara María Montenegro Carrillo, Concejala No Adscrita, realiza las siguientes manifestaciones:
- ¿Cuando se va aterminar la Plaza Juanito Maravilla? ¿O está ya terminada?
- En el pleno anterior, plantee la posibilidad de abrir los baños durante todo el año y no se contestó.
- Pregunta si durante la feria, los hosteleros pueden poner más veladores y ampliar los horarios.
- En relación al Verano Joven, manifiesta que está muy bien; pero que también se podría plantear hacer algo de ese estilo para el invierno.
- Que es peligroso el estado en el que se encuentra la reja de la fuente del Parque de la Verbena, ya que se puede caer un niño, y solicita que se limpie también esa fuente ya que puede ser peligroso por el tema del virus del nilo.
- Manifiesta que hay alunos espejos de circulación en los que no se ve porque están opacos por la suciedad.
- Que el año pasado preguntó si el municipio tenia un Plan de Incendios y se contestó que se estaba en ello; que al día de hoy, Villaviciosa no lo tiene actualizado; que ese plan es algo muy importante y se debe tener.
- Solicita que en feria haya alguna atracción para los niños más pequeños y que por la zona de la Verbena se ponga un parque infantil a modo de barco, por ejemplo.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

D.ª María Rosa Fernández González, portavoz del PP, realiza las siguientes manifestaciones:
- Que desea unirse a lo manifestado en relación al tema de residuos y que se debería de reforzar en los colegios el tema de la formación en esta materia.
- Agradece la iniciativa de la biblioteca en la piscina, tema que ya propusieron hace tiempo.
- En relación a los mayores, se alegra que se haga la actividad de la rondalla, aunque le gustaría que se hiciese alguna actividad más y agradece también que la feria del mediodía se traiga de nuevo al centro del pueblo.
- En relación al tema del parque , ya se había traído por el Grupo PP, ya que allí se está incumpliendo normativa y además en anterior pleno su grupo quiso llevar una moción para el mantenimiento de parques, propuesta que no fue atendida.
- Expone que el aseo para personas con discapacidad de la piscina, se está utilizando como almacén; que no responsabilizan a los trabajadores de allí; pero el equipo de gobierno debe solucionar ese tema y aunque sea instalar una caseta portátil para guardar el material. Así mismo, pregunta que por qué se ha permitido esa situación, que quién lo ha decidido y qué para cuándo está previsto la instalación de un cuartillo para guardar el material de la piscina.
- Manifiesta que fue a visitar el gimnasio y a hacer unas fotos, y que cuando quiso acceder no se le permitió ni acceder ni hacer fotos, que en ese momento como fue a última hora no había usuarios ni se alteraba el desarrollo de las actividades. Y defiende su derecho a obtener información sobre asuntos públicos para poder hacer propuestas.
Así mismo, pregunta que quién dio esa orden, que dónde está la base jurídica de esa decisión y que quiere esa resolución motivada en la que se justifique por qué no puede acceder, que quiere saber si hay un impedimento legal que le impida entrar.
- Muestra su apoyo a los trabajadores del INFOCA que están trasladados a los incendios de Madrid.
- Que revisada documentación del Ayuntamiento, el Plan de Emergencias Municipal se aprobó en 2021; pero no debe confundirse con el PLEIF; que en 2022 se acordó por unanimidad aprobarlo y hasta hoy no se tiene ninguna información; por lo que pregunta si se ha redactado, en qué trámite está, cuál es la ruta de evacuación…? Y solicita que se le entregue el PLEIF sí existe.
- En relación a la Carretera de Los Llanos, manifiesta que por fin se han empezado los trabajos y agradece al Delegado de Medio Ambiente que el mismo sábado anterior haya remitido los permisos pertinentes.
- Solicita que se lleve a cabo un Plan de limpieza y de desbroce del municipio y pregunta si se han inspeccionado las entradas del pueblo y si se está cumpliendo con la legislación vigente.
- Pregunta que dónde están esos órganos y actuaciones en materia de participación ciudadana que se recogieron a inicio de legislatura en el Pacto de gobierno del Grupo PSOE y la Agrupación Electoral El Alcornoque.

Dª. Ángela Torronteras Rojo, Concejal de Juventud, Festejos, Memoria Democrática, Educación y Deportes sobre Ruedas, en relación al acceso a las instalaciones deportivas contesta que no es que no se permita acceder, que si se solicita ella no tiene ningún problema; que el tema está en que el trabajador que estaba solo no podía dejarlo todo para acompañarla y atenderla.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

Dª Teresa Muñoz Romero, Concejala de Desarrollo Local y Turístico y Atención a la Ciudadanía y Empleo, realiza las siguientes manifestaciones:
- En relación al Paseo, contesta que las obras se demoran por las empresas y ahí no se puede decir nada y matiza que los toldos y anclajes se montan y desmontan. Matiza en relación a los árboles, que los técnicos han expuesto que no hay problema por ahora.
- En relación a los concejales que tienen dedicación exclusiva, manifiesta que le da las gracias por recordarle que debe hacer su trabajo, aunque ella se lo "curra todo".
- En relación al acceso a la feria para los mayores, recuerda que está abierta la puerta que da a la Carretera de Posadas, que cuando hay una comida de mayores están allí todos y no hay problema; pero el problema solo surge para la Feria Grande.
Matiza que menos mal que hay una caseta cubierta para casos de lluvia, instalación que no hay en todos los municipios.
- En relación a la Plaza Juanito Maravilla, contesta que no está acabada y que la mayoría del dinero de la subvención se tuvo que invertir en el subsuelo y está sin acabar conforme al proyecto que se aprobó inicialmente.
Puntualiza también que en esa plaza se han puesto carteles para que no se juegue a la pelota y también por el tema de las cacas de los perros, rogándose que se tenga un poco de civismo.
- En relación a la sugerencia del parque infantil a modo de barco,le parece estupendo; pero el presupuesto no es asequible, y cuando se pueda se hará.
- En relación al horario de los veladores, contesta que no sabe si imprimir ya la normativa y repite que la competencia es de la Junta de Andalucía; que en todos los sitio es así; que incluso, en otros sitios, los veladores cubren solo las fachadas y hasta las 2 de la mañana.
- En relación a las atracciones para los más pequeños, contesta que son los dueños de las atracciones los que solicitan ponerse; que ella ha hablado para que trajesen ese tipo y el problema está en que no hay relevo generacional y van a lo más práctico y beneficioso para ellos; además, de que en esa feria es feria también en más municipios.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y procede a contestar a las preguntas formuladas:
- Ante la afirmación de que no se ha hecho nada, expone que no va a entrar; pero, sí contesta que toma nota para poder contestar.
Manifiesta que le invita a que le diga las cosas que están pendientes y que lo hablen; que hay cosas que se han hecho, otras que se puede justificar por qué no se han hecho y otras que lo mismo se han podido pasar.
- En relación al edificio de Guadalinfo, contesta que es una instalación que se ha llevado varias veces a Pleno, que allí se va a desarrollar un proyecto de la Transición Justa para arreglar el tema de la climatización.
- En relación al quiosco del mercado, contesta que no iba a entrar en ese tema; que a esa persona se le dio cita y al parecer no se le trasladó, y no acudió; que ella habló con él posteriormente y hablaron; que da igual que en la primera cita se hubiesen reunido o no , porque ella se reunió con él el día 29 de abril y tiene las conversaciones de whatsapp.
Así mismo, manifiesta que ella preguntó en el Ayuntamiento de Espiel como se había gestionado el tema y lo que se ha pedido allí es un puesto, y aquí se pide montar una barra en las instalaciones comunes del mercado, por lo que los casos son diferentes.
Por último, expone que con esa persona ya se ha llegado a un acuerdo en una reunión para montar otra cosa y no entiende por qué se trae de nuevo este tema a Pleno.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

- En relación a los árboles, contesta que se pensaron poner toldos porque se quería sombra y los árboles tardarán en crecer; que cuando los árboles lleguen a los 6 metros, pues el que esté como Alcalde ya decidirá si se quitan o no los toldos.
- Que se toma nota de todas las cosas que se dicen y no se olvidan; que no sabe si habrá solución para el agua caliente de la fuente; que ella pensaba que los hierros estaban ya quitados, porque se dio la orden; que allí sí hay luz, y el problema es que los vecinos no quieren que se esté allí hasta tarde y hay que compatibilizar las demandas de todos los vecinos.
- En relación a las actividades de mayores, manifiesta que solo se plantean problemas cuando llega la feria y para otras actividades no hay problema como las rehalas; que gestionar dos casetas es complicado por le tema de las barras, orquestas, logística… y por eso ha sido plantear traer algo al Paseo.
- En relación al arreglo de Los Llanos, contesta que se financia con el Plan Invierte, cuya resolución definitiva aún no ha llegado; que ella es la primera que agradece la empresa que ejecuta el proyecto su disposición y también al Delegado de Medio Ambiente por su premura.
Matiza que el Invierte ha salido muy tarde, y que los dos últimos años se destinó a la poda de árboles las entradas del pueblo, y que de ese dinero no se puede disponer antes de que se aprueben los proyectos por Diputación.
- En relación a la Plaza Juanito Maravilla, contesta que las obras, en general, nunca están terminadas, y siempre hay algo más que hacer, que la pérgola del proyecto inicial hubo de sacrificarse y se va a poner ahora con el Plan EDIL.
- En relación a los aseos públicos de la Verbena, expone que es muy complicado, ya que es con llave y el quiosco abierto y hay que ver su estado, habría que imaginarse como estarían abiertos durante todo el año y sin llave.
- En relación a los veladores, contesta que esta esta época sí se permite poner alguno más; que el horario lo regula la Junta de Andalucía; que los Ayuntamientos pueden solicitar ampliación horaria de establecimientos y no de veladores.
- En relación al PLEIF, da las gracias a Diputación porque la han asesorado muchísimo; que ese Plan se aprobó en 2007 y nadie lo encontraba; que la normativa cambió en 2024 y el procedimiento de aprobación no estaba muy claro; que el Plan se ha encargado a una empresa y ya está enviado a la Junta de Andalucía, estándose a la espera de la remisión de informe, el cual, de palabra, ya se sabe que es favorable, pero aún no ha llegado.
Acto seguido, en relación al Plan de Emergencias del municipio manifiesta que se está actualizando el mismo, y que estuvo en vigor hasta enero de 2026.

Toma la palabra Dª Rosa Fernández González y solicita acceso al expediente.

La Sra. Alcaldesa continúa contestando:
- En relación al aseo de personas con movilidad reducida, contesta que ya se ha hablado y que fue el equipo de gobierno actual el que adaptó el mismo y considera que esos aseos deben estar en uso.
- En relación al acceso al gimnasio, manifiesta que se pueden visitar y acceder a todas las instalaciones siempre que se solicite previamente, y así se podrá acompañar de los técnicos o concejales. As´i, le recuerda que en la legislación anterior se hizo una visita a todas las instalaciones con un concejal del equipo de gobierno, donde la Sra. Fernández estaba más preocupada de echar fotos de los desperfectos que de ver las propias instalaciones.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E

- En relación a la visita del Delegado, manifiesta que desea aclarar que se ha inaugurado la pista del nuevo aeródromo y que las instalaciones de Cabeza Aguda siguen en el mismo estado.
- En relación a los toldos, contesta que es una obra ejecutada por la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa y que si es difícil controlar los plazos en obras propias, cuando se gestiona por otra entidad surgen más problemas aún y puntualiza que sí se han hecho reclamaciones verbales en diferentes ocasiones.

Don Sergio López Cabello pide la palabra y solicita que no se olvide tapar la pared del vecino, la luz y el candado del pozo del parque Periurbano. Puntualiza, a su vez, que sabe que la Alcaldesa no puede estar encargada de revisar todo, pero sí hay unos concejales que se pueden encargar de ello.

Por último, la Sra. Alcaldesa le ruega que si se detecta algo que se le comunique porque hay cosas que se le pueden escapar.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y cuatro minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA
Dª. Gema Elena González Nevado
(Firmado Digitalmente)

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 15-09-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15-09-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) B723 A2F2 4856 1F81 2C0E
B723A2F248561F812C0E